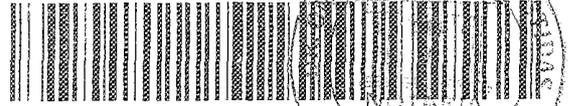




Factura: 002-003-000019944



20151701007002514



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701007002514

NOTARIO OTORGANTE:	OMAR PINO BASTIDAS NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	9 DE DICIEMBRE DEL 2015, (11:48)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
PONCE ITURRALDE MARICARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703756856
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

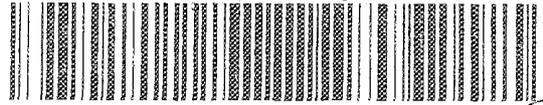
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-12-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CARBONELL PINTO DIEGO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1707716575

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-003-000019943



20151701007P10889

NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701007P10889					
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE DICIEMBRE DEL 2015, (11:47)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARBONELL PINTO ESTEBAN ALFONSC	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707275291	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	CARBONELL PINTO DIEGO RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707716575	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		2 CERTIFICACIONES					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



1 2015 - 17- 01 - 07- P10889

2 FACTURA N°. 000019943

0002

3

4

CONTRATO:

5

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

6

OTORGANTES:

7

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
8 ESTEBAN ALFONSO CARBONELL PINTO	C.C.1707275291	SOCIO
9 DIEGO RICARDO CARBONELL PINTO	C.C.1707716575	SOCIO

8

9

10

CUANTÍA: USD. 400,00

11

+1
DI 2 COPIAS

12

E.H.

13

14 En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la

15 República del Ecuador, hoy día miércoles nueve (09) de diciembre del año dos

16 mi quince, ante mí, doctor **OMAR DAVID PINO BASTIDAS**, Notario Séptimo del

17 cantón Quito, comparecen por una parte, el señor **ESTEBAN ALFONSO**

18 **CARBONELL PINTO**, de estado civil casado, por sus propios y personales

19 derechos; y por otra parte el señor **DIEGO RICARDO CARBONELL PINTO**, de

20 estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes

21 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad

22 de Quito, legalmente capaces para contratar y poder obligarse; a quienes de

23 conocerles doy fe en virtud de haberme presentado sus documentos de

24 identidad, mismos que en copia certificada me solicitan sean incorporados como

25 habilitantes, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta

26 escritura a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la

27 minuta que me presentan para que eleve a instrumento público, cuyo tenor

28 literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a

1 su cargo sírvase incorporar una de constitución de compañía limitada al tenor
2 de las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración
3 de esta escritura de constitución las siguientes personas: señor Esteban Alfonso
4 Carbonell Pinto, con cédula de ciudadanía número uno siete cero siete dos siete
5 cinco dos nueve uno (1707275291) ecuatoriano, mayor de edad de estado civil
6 casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, señor Diego Ricardo Carbonell
7 Pinto, con cédula de ciudadanía número uno siete cero siete siete uno seis cinco
8 siete cinco (1707716575) ecuatoriano, mayor de edad de estado civil casado,
9 domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, para obligarse y
10 contratar. **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los comparecientes declaran
11 bajo juramento que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de
12 responsabilidad limitada denominada **RACIOMIX CIA. LTDA.**, que se someterá
13 a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, de las
14 normas del Código Civil y demás disposiciones normativas obligatorias, además,
15 de las que constan en el estatuto que a continuación se expresa y que forma
16 parte de la presente escritura de constitución. Los socios declaran bajo
17 juramento que el capital de la compañía se paga en numerario y que el capital
18 queda debidamente integrado conforme lo establecido en el artículo ciento tres
19 de la Ley de Compañías y de acuerdo a lo que se señala en la cláusula cuarta
20 del estatuto de constitución. Declararán además que se abrirá una cuenta de la
21 compañía en el Produbanco. Por decisión unánime de los socios se nombra
22 como Presidente al señor Esteban Alfonso Carbonell Pinto, y como Gerente al
23 señor Diego Ricardo Carbonell Pinto. Sus deberes y atribuciones así como la
24 designación de la representación legal se encuentran señalados en el presente
25 estatuto.- **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION.-** La denominación de la
26 compañía es **RACIOMIX CIA. LTDA.** y durará noventa y nueve años a partir de
27 la fecha de inscripción en el Registro Mercantil pero este plazo podrá
28 prorrogarse o reducirse e incluso la compañía podrá disolverse anticipadamente,



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Clemente Ponce



0003

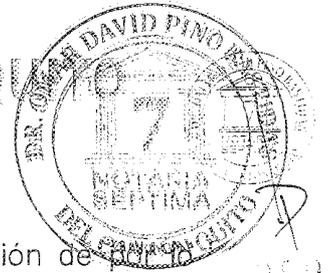
1 observando, en cada caso, las disposiciones legales pertinentes y lo previsto
2 en los estatutos por tanto, en todas las operaciones girará con este nombre, y
3 se registrá por las disposiciones mercantiles, Ley de Compañías, Código Civil y
4 demás normas pertinentes relacionas con las actividades que realizare la
5 Compañía y las normas que contemplan los presentes estatutos. **ARTICULO**
6 **SEGUNDO: DOMICILIO.** El domicilio principal de la Compañía es la ciudad del
7 Distrito Metropolitano de Quito. Por resolución de la Junta General se podrán
8 establecer sucursales, agencias o corresponsalías dentro o fuera del país.
9 **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL** El objeto social y finalidades de la
10 compañía serán: Elaboración de pan y otros productos de panadería secos de
11 todo tipo: pan, panecillos bizcochos, tostadas, galletas incluso envasados. 
12 Elaboración de pasteles y otros productos de pastelería, servicio de apoyo a la
13 elaboración de productos de panadería incluso congelados. Podrá dedicarse a
14 la elaboración, compra, comercialización, almacenamiento, exportación,
15 industrialización, explotación, distribución, de pan y productos de panadería y
16 comidas preparadas congeladas. Podrá importar maquinaria y repuestos
17 necesarios para la instalación y desarrollo de su objeto social Podrá también
18 promover contactos y establecer relaciones con empresas de todo tipo
19 nacionales o extranjeras para el desarrollo de proyectos dentro o fuera del
20 Ecuador y que sean afines a su objeto social. En fin, podrá realizar y celebrar
21 toda clase de actos y contratos ya sean civiles o mercantiles, de la naturaleza
22 que fueren, con empresas privadas, públicas e intervenir en licitaciones y
23 concurso de ofertas, todo ello para el fiel cumplimiento de sus fines y relación
24 con su objeto. **ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.** El capital de la
25 compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
26 (USD\$ 400), dividido en cuatrocientas (400) participaciones, de UN DÓLAR de
27 Estados Unidos de Norte América (USD\$ 1,00) cada una suscritas y pagadas
28 en la forma descrita en el artículo vigésimo segundo de este contrato.

1 **ARTÍCULO QUINTO.- PARTICIPACIONES:** La compañía otorgará a cada uno
2 de los socios un certificado de aportación, en el que conste el número de sus
3 participaciones, el mismo que será firmado por el Presidente y Gerente de la
4 Compañía y tendrá los requisitos exigidos por la Ley de la materia. Cada
5 participación dará derecho a un voto en las sesiones de Junta General.
6 **ARTÍCULO SEXTO.- AUMENTO DE CAPITAL:** Los socios tendrán derecho
7 preferente para suscribir los aumentos de capital social que se acordaren en
8 forma legal y estatutaria. **ARTÍCULO SÉPTIMO.- ADMINISTRACIÓN:** La
9 Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por
10 el Presidente y Gerente quienes tendrán las facultades, derechos y
11 obligaciones fijados por la Ley y los Estatutos. **ARTÍCULO OCTAVO.- JUNTA**
12 **GENERAL:** La Junta General, legalmente convocada y reunida es el Órgano
13 Supremo de la Compañía, con amplios poderes para resolver todos los asuntos
14 relacionados a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue
15 conveniente en defensa de la misma. **ARTÍCULO NOVENO. CLASES DE**
16 **JUNTAS QUORUM Y CONVOCATORIAS:** Las reuniones de la Junta General
17 serán ordinarias y extraordinarias. En relación a las Juntas, quórum y
18 convocatorias se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Las ordinarias
19 se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres (3) meses
20 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, mediante
21 convocatoria hecha por el Gerente, para conocer el balance anual, las cuentas
22 que éste presente, el fondo de reserva, la distribución de utilidades y cualquier
23 otro asunto puntualizado en la convocatoria; las extraordinarias se reunirán en
24 cualquier tiempo, previa convocatoria hecha por el Gerente, por su propia
25 iniciativa, o a pedido de un número de socios que representen, por lo menos el
26 diez por ciento (10%), del capital social. En ambos tipos de reunión solo podrán
27 tratarse de asuntos puntualizados en la convocatoria bajo pena de nulidad. Las
28 convocatorias se harán mediante publicaciones en uno de los periódicos de



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Ponce



0004

1 mayor circulación en el domicilio de la compañía con anticipación de
2 menos ocho (8) días de la fecha de la reunión. Sin embargo, cuando todos los
3 socios se encuentren reunidos, ya sea en el local social o en cualquier lugar del
4 territorio nacional y en cualquier tiempo, podrán acordar por decisión unánime
5 constituirse en Junta General y sus resoluciones serán válidas con
6 prescindencia de la convocatoria ordinaria. En estas Juntas Universales, se
7 cumplirá lo estatuido en el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de
8 compañías. Las reuniones de la JUNTA GENERAL serán presididas por el
9 Presidente de la Compañía y a falta de éste, por el socio que se designe al
10 efecto. Actuará como Secretario el Gerente, pudiendo en su falta designarse un
11 Secretario Ad-Hoc. Y para que la Junta General, pueda instalarse a deliberar y
12 considerarse válidamente constituida en primera convocatoria será necesario
13 que los socios asistentes representen más de la mitad del capital social;
14 advirtiéndose que la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el
15 número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida
16 convocatoria. El Quórum será el señalado en la ley. **ARTÍCULO DÉCIMO.-** Los
17 socios podrán concurrir a las reuniones de la Junta General personalmente o
18 por medio de un representante. La representación convencional se conferirá con
19 carácter especial para cada Junta mediante carta-poder dirigida al Gerente de la
20 Compañía o mediante Poder Notarial General o Especial. **ARTÍCULO DÉCIMO**
21 **PRIMERO:** Salvo a disposición contraria a la ley, las resoluciones se tomarán
22 por simple mayoría de votos del capital social presente. Los votos en blanco y
23 las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. -**
24 **DIRECCIÓN Y ACTAS:** Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente
25 de la compañía o por quien lo estuviere reemplazando y si así se acordare en
26 ese momento, por un socio elegido para el efecto por la misma Junta. El acta de
27 las deliberaciones de acuerdos de la Juntas Generales llevará las firmas del
28 Presidente y del Secretario de las Juntas, función esta que será desempeñada

1 por el Gerente o por quien lo estuviere reemplazando, o por un Secretario Ad-
2 Hoc, que nombre la Junta en ese momento. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Si
3 la Junta fuere Universal, el Acta deberá ser suscrita por todos los asistentes. Las
4 actas llevarán en la forma determinada en el Reglamento de las Juntas
5 Generales, dentro de su normatividad, en hojas móviles, escritas a máquina
6 foliadas y rubricadas. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES DE LA**
7 **JUNTA:** Son atribuciones de la Junta General de Socios las siguientes: a)
8 Designar Presidente y Gerente, por el período de tres años, pudiendo ser
9 reelegidos indefinidamente; b) Removerlos por una mayoría de votos que
10 representen por lo menos las dos (2) terceras partes del capital pagado
11 concurrente a la sesión y por causales legales; c) Aprobar las cuentas y los
12 balances que se presenten de la Gerencia; d) Resolver acerca de la fusión,
13 transformación y disolución de la compañía; e) Acordar aumento de capital
14 social; f) Acordar modificaciones al contrato social; g) Conocer y aprobar el
15 Presupuesto Anual de la Compañía; y, h) En general, las demás atribuciones
16 que le concede la Ley Vigente. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DEL**
17 **PRESIDENTE:** El Presidente durará TRES años en su cargo, pero podrá ser
18 reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se requiere ser socio de la
19 Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado, sin
20 perjuicio de lo previsto en el artículo ciento treinta y ocho (Art. 138), de la Ley de
21 Compañías. El Presidente reemplazará al Gerente en caso de ausencia del
22 Gerente. **ARTICULO DECIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:**
23 Son atribuciones del Presidente: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y
24 acuerdos de la Junta General; b) Convocar y presidir las sesiones de la Junta
25 General; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente, los certificados de
26 aportación y las actas de la Junta General, cuando el Gerente actúe de
27 Secretario; d) Supervigilar las operaciones de la marcha económica de la
28 compañía; e) Suscribir conjuntamente con el Gerente los contratos de



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

DR. OMAR DAVID PINO BARRERA



1 compraventa y constitución de gravámenes de bienes inmuebles; f) En general
2 las demás atribuciones que le confiere la Ley, estos estatutos y la Junta
3 General. En caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo del Gerente,
4 el Presidente le remplazará en sus funciones. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-**
5 **DEL GERENTE:** Ejercerá la representación legal. Durará TRES años en su
6 cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido y no requiere ser socio de la
7 compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.
8 **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE:** Son
9 atribuciones del Gerente, las siguientes: a) Actuar como Secretario de las Juntas
10 Generales; b) Convocar a las Juntas Generales; c) Organizar y dirigir las
11 dependencias y oficinas de la Compañía; d) Suscribir conjuntamente con el
12 Presidente los certificados de aportación las actas de la Junta General cuando
13 actúe como Secretario; e) Suscribir con el Presidente todo acto o contrato de
14 compraventa y constitución de gravámenes de bienes inmuebles; f) Cuidar y
15 hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo el libro de
16 actas; g) Presentar cada año a la Junta General una memoria acerca de la
17 situación de la Compañía, acompañada del Balance y de la Cuenta de Pérdidas
18 y Ganancias; h) Informar a la Junta General cuando se le solicite o lo considere
19 necesario o conveniente acerca de la situación administrativa y financiera de la
20 compañía; i) Designar Gerentes de Área y fijar sus atribuciones; j) Obligar a la
21 compañía sin más limitaciones que las establecidas por la Ley y estos
22 Estatutos.; l) Ejercer todas las funciones que le señalare la Junta General, y
23 además todas las que sean necesarias y convenientes para el funcionamiento
24 de la compañía. En caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo
25 lo reemplazará el Presidente. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- FONDO DE**
26 **RESERVA:** De las utilidades líquidas y realizadas, la compañía segregará un
27 CINCO por ciento (5%) en cada anualidad para formar un fondo de reserva
28 hasta que éste alcance, al menos, el VEINTE por ciento (20%) del capital social.

1 **ARTÍCULO VIGÉSIMO. UTILIDADES:** Las utilidades obtenidas en cada
2 ejercicio anual se distribuirán de acuerdo con la Ley, una vez realizadas las
3 deducciones para constituir el Fondo de Reserva Legal. El ejercicio anual de la
4 compañía se contará del primero de enero, al treinta y uno de diciembre de
5 cada año. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:**
6 En caso de disolución y liquidación de la compañía no habiendo oposición entre
7 los socios asumirá las funciones de Liquidador el Gerente, de haber oposición a
8 ello, la Junta General nombrará un Liquidador Principal y un Suplente y señalará
9 sus atribuciones y deberes, observando lo dispuesto en la Ley de Compañías y
10 sus Reformas. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. INTEGRACIÓN DE**
11 **CAPITAL:** El capital es de **CUATROCIENTOS DOLARES (USA \$/400,00)**,
12 dividido en **CUATROCIENTOS** participaciones de un **DOLAR** cada una,
13 queda suscrito y pagado en numerario de acuerdo al siguiente cuadro:
14

SOCIO	CAPITAL PAGADO	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO
Diego Ricardo Carbonell Pinto	200	200	200
Esteban Alfonso Carbonell Pinto	200	200	200
TOTAL	400	400	400

15 **DISPOSICIONES:** Facultase de manera expresa al doctor Galo Dávalos
16 Muirragui, y a Maricarmen Ponce Iturralde para que solicite al Registro Mercantil
17 del cantón Quito, la inscripción de la escritura de constitución y para la práctica
18 de todas las diligencias necesarias para su perfeccionamiento, con sujeción a la
19 Ley de Compañías Vigente. Se entenderán, además incorporadas a este
20 contrato las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, el Código de
21 Comercio y más leyes vigentes en todo aquello que no se hubiere previsto en
22 estos estatutos, debiendo el señor notario agregar las demás cláusulas de estilo,
23 para la validez y perfección de esta escritura pública. Usted señor notario se
24 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



0006

1 presente documento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos
 2 anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con
 3 todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de
 4 sus partes, minuta que se encuentra firmada por el doctor Galo Dávalos
 5 Muirragui, portador de la matrícula profesional número tres mil seiscientos
 6 ochenta y seis ochenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la
 7 celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos
 8 previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el
 9 Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada
 10 en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

[Handwritten mark]



15 **ESTEBAN ALFONSO CARBONELL PINTO**

16 C.C. *170727529-1*



20 **DIEGO RICARDO CARBONELL PINTO**

21 C.C. *1707716575*

25 **DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS**

26 **NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**



[Handwritten mark]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANA 178771657-8

APELLIDOS Y NOMBRES
CARBONELL PINTO
DIEGO RICARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCILA

FECHA DE NACIMIENTO 1967-12-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARIA DE LOURDES
SANCHEZ C

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN HOTELERO 531936122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARBONELL MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINTO GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-07-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-05

[Signatures]
DIRECTOR GENERAL

[Handwritten signature]



NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art.18 de la Ley Notarial
doy fé que la COPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante m
Quito

[Signature]
DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 13-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO 010 - 0092 CÉDULA 1707716575
CARBONELL PINTO DIEGO RICARDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TUMBAGO	
QUITO		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



0037

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COMERCIANTE E433312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CARBONELL MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PINTO GLORIA E

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-07-21

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-07-21

[Signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA No. 170727529-1

APELLIDOS Y NOMBRES: CARBONELL PINTO ESTEBAN ALFONSO

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1969-02-27

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

MARIA FERNANDA FELUJO VALLEJO

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí en Quito el 09/07/2015

DR. DAVID PINO BASTIDAS
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 1707275291

003 - 0011 CÉDULA CARBONELL PINTO ESTEBAN ALFONSO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CUMBAYA	0
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
 (.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 03/12/2015 12:50 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7717457
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1703756856 PONCE ITURRALDE MARICARMEN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **RACIOMIX CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C10	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1061.21	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS A BASE DE CEREALES TOSTADOS, INSUFLADOS, O MACERADOS, HOJALDRADOS, GRANOS PULIDOS Y CEREALES PARTIDOS O TRITURADOS, CEREALES PARA EL DESAYUNO Y
OPERACION PRINCIPAL	C1071.01	ELABORACIÓN DE PAN Y OTROS PRODUCTOS DE PANADERÍA SECOS: PAN DE TODO TIPO, PANECILLOS, BIZCOCHOS, TOSTADAS, GALLETAS, ETCÉTERA, INCLUSO ENVASADOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1071.02	ELABORACIÓN DE PASTELES Y OTROS PRODUCTOS DE PASTELERÍA: PASTELES DE FRUTAS, TORTAS, PASTELES, TARTAS, ETCÉTERA, CHURROS, BUÑUELOS, APERITIVOS (BOCADILLOS), ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1071.03	SERVICIOS DE APOYO A LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1071.09	ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE PANADERÍA, INCLUSO CONGELADOS: TORTILLAS DE MAÍZ O TRIGO, CONOS DE HELADO, OBLEAS, WAFFLES, PANQUEQUES, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1075.09	ELABORACIÓN DE OTRAS COMIDAS PREPARADAS: CONGELADAS, ENVASADAS, ENLATADAS O CONSERVADAS DE OTRA MANERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 03/01/2016 12:50 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

10/12/2015 9.42 AM

0008

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

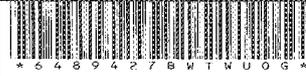
RAZON.- Se otorgó en esta Notaría, en fe de ello, en calidad de Notario Séptimo Titular confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de CONSTITUCIÓN DE CIA. RACIOMIX CIA. LTDA., celebrada el nueve de diciembre del dos mil quince; copia que la confiero por solicitud del señor Diego Carbonell Pinto, portador de la cédula de ciudadanía número 170771657-5, sellada y firmada en Quito, hoy nueve de diciembre del dos mil quince.-

DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARÍA
SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 82909



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	57416
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6277
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

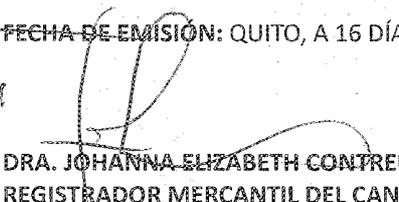
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA /QUITO /09/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RACIOMIX CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y G NOMBRADOS POR JUNTA.- 3 AÑOS.- RL:G.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

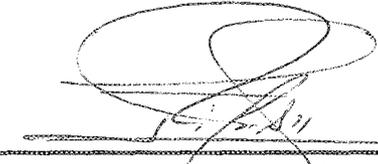
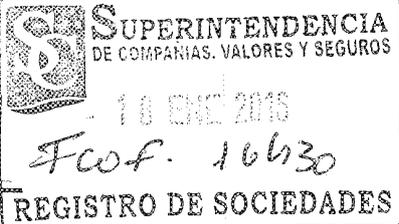
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



le Datos Públicos
Cantón Quito

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA		
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		RACIONIK CIA. LTDA.
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Distrito. parroquial QUITO	CIUDAD: QUITO
DOMICILIO POSTAL 170514		
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Distrito. parroquial QUITO	CIUDAD: QUITO.
PARROQUIA: EL BOSTAN	BARRIO: BOSTAN BOSTO	CIUDADELA:
CALLE: EL TIEMPO	NÚMERO: N39-80	INTERSECCIÓN/MANZANA: EL TELEFONO
CONJUNTO: CASA N39B	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL: 170514	TELÉFONO 1: 2247981	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: rilaibonea@rimsil.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0998028394	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: CORRED LA COMONINE		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO RICARDO CARBUVEL PINTO		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 170771652-5		
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>		
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS 18 ENE 2016 FCOF. 16430 REGISTRO DE SOCIEDADES
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>		



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

VA-01.2.1.4-F1

RECIBIDO

18 ENE 2016

Ab. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.E.E.Q.

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C.: 1790653881001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCIÓN Nº 5358

Factura No. 001-006-007499279
Autorización SRI: 1116126814
Fecha Autorización: 2014-12-23
Válida Hasta: 2015-12-23

Fecha de Emisión: 2015-11-27

No. de Control: 7741401-06
Valor a pagar: 157.43

Fecha de Vencimiento: 2015-12-14

0011

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 77414-7 FEJOO GONZALO

Código Único Eléctrico Nacional: 1400077414 Cédula / R.U.C.: 1700314345 Código Postal: 170514

Dirección servicio: E7 EL TIEMPO N39-80 PB CAS N39B EL TELEGRAFO EL BATAN CONVERSION CICLICO

Plan/Geocódigo: 33 30-36-006-3920 Tarifa: 715-Comercial sin Demanda (Baja Tension) 2015-11-27 1

Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - EL BATAN

Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 74588-HEX-AT Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 2015-10-26 Hasta: 2015-11-25 Días Facturados: 30 Tipo consumo: Leído
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

VALOR CONSUMO: 126.64
COMERCIALIZACION 1.41
I.V.A.(0%) 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 128.05
SERV.ALUM.PUB 8.71
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 8.71
TOTAL SE Y AP (1): 136.76

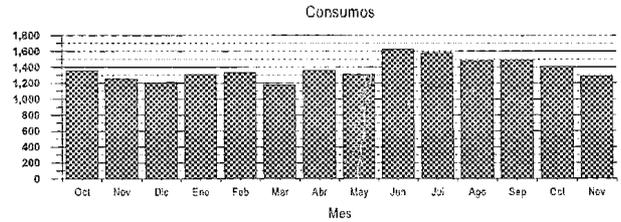
Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	3264.00	1980.00	1284	kWh	126.64

AHORRO POR:

Tarifa de Dignidad 0.00
Cocción Eléctrica 0.00
Calentamiento de Agua 0.00
Total: 0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.E.E.Q.

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C.: 1790653881001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL

Factura No. 001-006-007499279
Autorización SRI: 1116126814
Fecha Autorización: 2014-12-23
Válida Hasta: 2015-12-23

SUMINISTRO: 77414-7
FEJOO GONZALO

8584

No. de Control: 7741401-06
Valor a pagar: 157.43

Quito, 11 de Enero de 2015

0012

Señores
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

DE mi consideración:

Yo, Gonzalo Feijoo..... con CC 1700314345, autorizo a la compañía RACIOMIX CIA. LTDA. para que funcione de manera gratuita en el local de mi propiedad ubicado en la Calle El Tiempo N39-80PB CAS N39B El Teelgrafo El Batán Conversión Ciclico.

Atentamente,



Gonzalo Feijoo